



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

02291

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 06 AGO 2025

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 04428 del 23 de diciembre de 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA,

En uso de las facultades, que le confiere el artículo 2, numeral 3 del Decreto 113 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que, "La ley organizará el cuerpo de policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Que el artículo 2 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", capítulo I "Gestión del Riesgo, Responsabilidad, Principios, Definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", indica que: "De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)".

Que el artículo 13 *ídem* determina que "Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial (...)".

Que el artículo 15 *ibídem*, en el numeral 6 indica que los consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo, hacen parte de las instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones en gestión del riesgo.

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 1, modifica el numeral 7 del artículo 1 del Decreto 049 del 13 de enero de 2003, y establece la estructura de la Policía Nacional de Colombia.

Que el artículo 2, numeral 3, *ídem*, establece que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, se encuentra facultado para expedir en el marco de sus competencias, las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nro. 04428 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS"

Que el artículo 30 de la normativa en comento, modifica el artículo 53 del Decreto 1512 de 2000, el cual determina que: *"Unidades Funcionales. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo. En el acto de creación de estas, el Director General de la Policía Nacional de Colombia determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento"*.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 04428 del 23 de diciembre de 2022, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, establece los grupos manejo de emergencias y desastres: uno con ámbito nacional y cinco ubicados en las regiones de policía uno, tres, cinco, seis y ocho.

Que se hace necesario modificar parcialmente el artículo 7 de la Resolución No. 04428 del 23 de diciembre de 2022, con el propósito de incluir el Grupo Manejo de Emergencias y Desastres con ubicación geográfica en Ibagué y jurisdicción en las unidades policiales de la Región de Policía Dos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente el artículo 7 de la Resolución Nro. 04428 del 23 de diciembre de 2022, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, el cual queda así:

(...)

ARTÍCULO 7. Para el cumplimiento de su misión los grupos Manejo de Emergencias y Desastres tienen la siguiente jurisdicción y sedes:

No.	Nombre de la dependencia	Jurisdicción	Ubicación Geográfica
1	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Nacional	Sopó Cundinamarca
2	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Región de Policía Uno	
3	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Región de Policía Dos	Ibagué ✓
4	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Región de Policía Tres	Dosquebradas Risaralda ✓
5	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Región de Policía Cinco	Bucaramanga ✓
6	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Región de Policía Seis	Medellín ✓
7	Grupo Manejo de Emergencias y Desastres	Región de Policía Ocho	Barranquilla ✓

(...)"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nro. 04428 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS"

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 7 de la Resolución Nro. 04428 del 23 de diciembre de 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", los demás continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 AGO 2025

Mayor general **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Carlos David Pérez Ariza
JESEP - PONALSAR

Revisó: IJ. Wilmer Wilson Molano Hernández
OFPLA - GUDOR

Revisó: IJ. José Nubar Alcalá Sánchez
DITAH - ANAOC

Revisó: IJ. John Freddy Betancur Vinasco
JESEP - PLANE

Revisó: CT. Laura Carolina Ariza Guevara
JESEP - PLANE

Revisó: MY. Diana Andrea Chacón Gómez
JESEP - ASJUR

Revisó: MY. Paola Cárdenas Bermúdez
SUDIR - GRASE

Revisó: MY. Jorge Eduardo Gamboa Pardo
JESEP - PONALSAR (E)

Revisó: TC. Daisy Arias Rodríguez
OFPLA - ARSIG

Revisó: CR. Hernando Antonio Vallejo Valencia
OFPLA - JEFAT

Revisó: CR. Luis Alejandro Cubillos Cancelado
JESEP - SUSPE (E)

Revisó: CR. Eddy Javier Sánchez Sandoval
DITAH - JEFAT

Revisó: BG. Wharlington Iván Gualdrón Gualdrón
JESEP - JEFAT (E)

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gélves
SEGEN - JEFAT

Aprobó: BG. Arnulfo Rosemberg Novoa Piñeros
SUDIR (E)

Fecha de elaboración: 06-06-2025

Ubicación: \svr\files\ponal3\disect\Rediseño Organizacional\JESEP\JESEP grupos y unidades operativas especiales\PONALSAR

Carrera 59 26 - 21 DIPON, Bogotá D. C.
Teléfonos 5159357
jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co